



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
26 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

### **Cuarto informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)**

#### **I. Introducción**

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo me solicitó que le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, el primero de ellos a más tardar el 1 de enero de 2012, en los que se evaluara si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003) del Consejo. En este cuarto informe se exponen las novedades registradas después de la publicación de mi tercer informe (S/2012/933) el 14 de diciembre de 2012.

#### **II. Novedades**

2. En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha continuado vigilando activamente los ingresos efectuados en el Fondo. Además, la secretaria de la Comisión ha seguido colaborando con el Comité de Expertos Financieros del Iraq, el órgano de supervisión encargado del control, la presentación de informes y el uso de los ingresos procedentes del petróleo iraquí.

3. La secretaria de la Comisión de Indemnización se reunió con el Comité de Expertos Financieros del Iraq el 29 de abril de 2013 en Ginebra. En esa reunión, el Jefe del Comité reiteró la importancia que el Gobierno del Iraq asignaba a que se asegurara que se siguieran aplicando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas e indicó que el Comité no tenía intención de modificar el mecanismo actual para pagar el 5% de los ingresos procedentes de la venta de petróleo y productos derivados del petróleo iraquíes al Fondo de Indemnización. Además, indicó que, desde que el Ministerio de Finanzas del Iraq había aprobado el mecanismo para valorar y transferir el equivalente del 5% de los pagos no monetarios por petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural efectuados a proveedores de servicios, se habían realizado transferencias al Fondo con regularidad. Desde la publicación de mi segundo informe al Consejo de Seguridad, en junio de 2012, se ha ingresado un importe adicional de 162,9 millones de dólares, aproximadamente, en relación con esas transferencias.



4. El Consejo de Administración celebró su 75º período de sesiones del 30 de abril al 2 de mayo de 2013. Una delegación del Comité de Expertos Financieros del Iraq asistió a la sesión plenaria de apertura y el Jefe del Comité reafirmó de nuevo el compromiso del Iraq de cumplir sus obligaciones. En su conclusión sobre la cuestión de las disposiciones para asegurar que se efectúen pagos al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración expresó su satisfacción por el hecho de que prosiguieran las transferencias al Fondo de Indemnización bajo la supervisión del Comité.

5. Durante los primeros cinco meses de 2013, los ingresos mensuales medios del Fondo de Indemnización ascendieron a 374 millones de dólares, aproximadamente, y la media de los pagos trimestrales siguió siendo superior a 1.000 millones de dólares. Desde que se publicó mi anterior informe, la Comisión de Indemnización ha efectuado dos pagos a Kuwait por un importe total de 2.400 millones de dólares, aproximadamente; el primero se efectuó el 24 de enero de 2013 y el segundo el 25 de abril de 2013. El monto total de las indemnizaciones pagadas hasta la fecha por la Comisión asciende a 41.200 millones de dólares, aproximadamente, y hay un saldo pendiente de pago de 11.200 millones de dólares, correspondiente a la única indemnización pendiente, que fue presentada por el Gobierno de Kuwait en nombre de Kuwait Petroleum Corporation. En el año 2000 se adjudicaron 14.700 millones de dólares en relación con esa indemnización, en concepto de pérdidas de producción y ventas de petróleo por los perjuicios sufridos en los yacimientos petrolíferos de Kuwait, y esa suma representa la mayor indemnización adjudicada por el Consejo de Administración. A tenor del nivel actual de ingresos efectuados en el Fondo y las previsiones recientes, la Comisión sigue estando en condiciones de pagar el saldo pendiente en su totalidad en la primavera de 2015.

6. Todavía no está disponible la auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Sin embargo, me complace señalar que el Gobierno del Iraq mantiene el compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 21 de la resolución 1483 (2003), a juzgar por el nivel actual de ingresos del Fondo de Indemnización y la satisfacción expresada por el Consejo de Administración por ese motivo.

7. Quisiera terminar expresando nuevamente mi reconocimiento al Gobierno del Iraq y el Comité de Expertos Financieros del Iraq por seguir cooperando con la Comisión de Indemnización.

---